

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas: EACEA 33/2019**

**en el marco del programa Erasmus+**

**Acción clave 3 – Apoyo a la reforma de las políticas**

**Centros de Excelencia Profesional**

(2019/C 349/09)

**1. Objetivo**

El objetivo general de la convocatoria es apoyar la creación y el desarrollo de plataformas de cooperación transnacional de Centros de Excelencia Profesional (CoVE, por sus siglas en inglés) para conectar a Centros que operan en un determinado contexto local a escala europea.

Las plataformas de cooperación transnacional agruparán a los CoVE que:

- comparten un interés común en sectores u oficios específicos (por ejemplo, aeronáutica, movilidad electrónica, asistencia sanitaria, turismo, etc.), o
- desarrollan juntos enfoques innovadores para abordar retos sociales, tecnológicos y económicos (por ejemplo, cambio climático, digitalización, inteligencia artificial, objetivos de desarrollo sostenible, integración de los migrantes, apoyo a los alumnos con discapacidades o necesidades especiales, refuerzo de las capacidades de las personas poco cualificadas o con niveles de cualificación bajos, etc.).

Las plataformas crearán puntos de referencia de categoría mundial para la formación profesional. Serán inclusivos y agruparán a los CoVE existentes en diferentes países o ampliarán el modelo mediante la vinculación de los CoVE consolidados en un país con socios de otros países que se proponen desarrollar los CoVE en su ecosistema local, contribuyendo así a la «convergencia al alza» de la excelencia de la EFP.

Los CoVE adoptarán un enfoque ascendente en relación con la excelencia en el que las instituciones de EFP sean capaces de adaptar rápidamente la oferta de competencias a las necesidades locales cambiantes. Su objetivo es agrupar a un conjunto de socios locales y regionales, como proveedores de EFP inicial y continua, instituciones de educación terciaria, incluidas universidades de ciencias aplicadas y politécnicas, instituciones de investigación, parques científicos, empresas, empresas de economía social, cámaras y sus asociaciones, interlocutores sociales, consejos de capacidades sectoriales, asociaciones profesionales y sectoriales, autoridades nacionales y regionales y agencias de desarrollo, servicios públicos de empleo, etc.

Los proyectos deben aportar pruebas de que tienen por objeto:

- establecer relaciones sólidas y duraderas, tanto a escala local como transnacional, entre la comunidad de la EFP y las empresas, en las que las interacciones son recíprocas y mutuamente beneficiosas, e
- integrar actividades, establecer relaciones reflexivas entre las diversas actividades y servicios, y
- estar firmemente anclados en marcos más amplios de desarrollo regional, innovación o estrategias de especialización inteligente. Puede tratarse de estrategias existentes (claramente identificadas) o desarrolladas en el contexto del proyecto (describiendo cómo contribuye el proyecto a estas estrategias).

## 2. Asociaciones

La asociación incluirá al menos a ocho socios de pleno derecho procedentes de un mínimo de cuatro países del Programa Erasmus+ (incluidos al menos dos Estados miembros de la Unión Europea).

Cada país debe implicar:

- a) al menos a representantes de una empresa, la industria o el sector (por ejemplo, cámaras o asociaciones profesionales), y
- b) al menos a un proveedor de educación y formación profesional [a nivel de educación secundaria o terciaria <sup>(1)</sup>].

Uno de los socios mencionados anteriormente será la organización coordinadora que solicita la subvención Erasmus+ en nombre de la asociación.

La composición adicional de la asociación debe reflejar la naturaleza específica de la propuesta.

Los países del Programa Erasmus+ son los siguientes:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, el Reino Unido <sup>(2)</sup>, Rumanía y Suecia,
- países del Programa no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein, Noruega, República del Norte de Macedonia, Serbia, Turquía.

Las organizaciones del Programa Erasmus+ o países asociados <sup>(3)</sup> pueden ser socios, en la medida en que se demuestre que su participación aporta un valor añadido al CoVE. En lo que atañe a la gestión de los contratos, los socios, procedentes de países del Programa o de países asociados, no se consideran parte de los socios del proyecto, y no reciben financiación. No obstante, su participación y su papel en el proyecto y las distintas actividades deben describirse claramente.

## 3. Actividades

Las actividades deben comenzar el 1 de octubre de 2020 o el 1 de noviembre de 2020. La duración de los proyectos será de 4 años.

Los Centros de Excelencia Profesional se caracterizan por la adopción de un enfoque sistémico a través del cual las instituciones de EFP contribuyen de manera activa a la creación conjunta de ecosistemas de competencias, junto con una amplia variedad de otros socios locales o regionales. Se espera que los CoVE vayan mucho más allá de la simple oferta de una cualificación profesional de calidad.

Las características de los CoVE incluyen un conjunto de actividades agrupadas en tres grupos (véase el apartado 2.2 del texto completo de la convocatoria).

El proyecto debe incluir entregables relevantes vinculados a:

- al menos 3 actividades relacionadas con el *Grupo 1-Enseñanza y aprendizaje*, y
- al menos 3 actividades relacionadas con el *Grupo 2-Cooperación y colaboración*, y
- al menos 2 actividades relacionadas con el *Grupo 3-Gobernanza y financiación*.

La lista no es exhaustiva y los solicitantes pueden incluir otras actividades. No obstante, deben demostrar que son especialmente adecuadas para cumplir los objetivos de la convocatoria y las necesidades identificadas, y deben considerarse y presentarse en el marco de un conjunto coherente de actividades.

Los proyectos deberán aplicar instrumentos y herramientas a escala de la UE cuando proceda.

<sup>(1)</sup> No obstante, las solicitudes no pueden incluir únicamente actividades dirigidas exclusivamente a los alumnos de nivel terciario; las solicitudes centradas en la EFP de nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC) deben incluir como mínimo otro nivel de cualificación de EFP entre los niveles 3 y 5 del MEC.

<sup>(2)</sup> Para los solicitantes del Reino Unido: téngase en cuenta que los criterios de admisibilidad deberán cumplirse durante el período completo de duración de la subvención. Si el Reino Unido abandona la UE durante el período cubierto por la subvención sin celebrar un acuerdo con la Unión que garantice, en concreto, que los solicitantes de dicho país sigan considerándose admisibles, estos dejarán de recibir financiación de la UE (aunque continuarán participando, siempre que resulte posible), o se verán obligados a abandonar el proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo II.17.3.1(a) del acuerdo de subvención.

<sup>(3)</sup> Los países asociados a Erasmus+ figuran en el texto completo de la convocatoria en el apartado 6.2.

También deben tratar de adoptar una dimensión integradora, mediante la inclusión de acciones que contribuyan a abordar la diversidad y a promover, en particular a través de enfoques innovadores e integrados, la asunción de valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género, y la no discriminación y la inclusión social, incluidas las personas con necesidades especiales y menos oportunidades.

Se hará especial hincapié en las competencias digitales ya que cada vez son más importantes en todos los perfiles profesionales del mercado de trabajo en su conjunto, así como en las capacidades para apoyar la transición a una economía circular y más ecológica con el fin de satisfacer las necesidades profesionales emergentes de competencias ecológicas y de desarrollo sostenible.

Las solicitudes deben incluir un plan de acción a largo plazo para la implantación progresiva de los entregables del proyecto una vez finalizado este. Este plan se basará en asociaciones sostenibles entre proveedores de educación y formación y partes interesadas clave de la industria en el nivel adecuado. Deberá incluir la identificación de estructuras de gobernanza adecuadas, así como de planes de ampliación y sostenibilidad financiera. También debe garantizar una adecuada visibilidad y una amplia difusión del trabajo de las plataformas.

Las actividades deben tener lugar en los países del Programa Erasmus+.

#### **4. Criterios de adjudicación**

Las solicitudes admisibles se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

- 1) pertinencia del proyecto (máximo 35 puntos; umbral mínimo 18 puntos),
- 2) calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (máximo 25 puntos; umbral mínimo 13 puntos),
- 3) calidad de la asociación del proyecto y de las disposiciones de cooperación (máximo 20 puntos-umbral mínimo 11 puntos),
- 4) impacto y difusión (máximo 20 puntos; umbral mínimo 11 puntos).

Para optar a la financiación, las solicitudes deben obtener como mínimo 70 puntos (de los 100 puntos en total), teniendo en cuenta también el umbral mínimo necesario para cada uno de los cuatro criterios de adjudicación.

#### **5. Presupuesto**

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se calcula en un máximo de 20 000 000 EUR. La contribución financiera de la UE no podrá ser superior al 80 % del total de los costes admisibles.

La subvención máxima de la UE por proyecto es de 4 000 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

#### **6. Plazo de presentación de candidaturas**

Las solicitudes deben presentarse a más tardar el 20 de febrero de 2020, a las 17.00 horas (hora de Bruselas), utilizando el formulario de solicitud oficial correcto (eForm) y estar redactadas en una de las lenguas oficiales de la UE.

#### **7. Información completa**

El texto completo de la convocatoria y el formulario de solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección web: [https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/ka3-centers-of-vocational-excellence\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/ka3-centers-of-vocational-excellence_en)

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones recogidas en el texto completo de la convocatoria.

---